

**AT'N. JEFATURA DE INFORMACIÓN
REPORTERA/O DE LA FUENTE:**

En este periodo de preinscripción escolar, todas las niñas y niños deben ser inscritos sin importar su nacionalidad o situación migratoria

- *No se podrá condicionar el acceso a educación básica por la falta de algún documento, señalan las Normas de Control Escolar.*

Para el periodo de preinscripción escolar 2015-2016, que se llevará a cabo en México del 03 al 16 de febrero para preescolar, primero de primaria y secundaria, ninguna niña, niño o adolescente debe quedar fuera de este proceso, independientemente de la documentación con la que cuente o su estatus migratorio.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2013-2014 había inscritos en nivel básico 25, 939,193 niñas y niños, de ellos 307,125 habían nacido en el extranjero (94 por ciento nació en Estados Unidos). Sin embargo, esta cifra es parcial ya que es imposible saber cuántas niñas y niños no pudieron ingresar a la escuela debido a que las autoridades escolares, en los estados o municipios del país, impidieron su acceso por no contar con un acta de nacimiento apostillada.

La educación es un derecho de toda la niñez en México que se debe garantizar por todas las escuelas. De acuerdo con las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015 (Normas de Control Escolar) no se debe obstaculizar la inscripción y el acceso a la escuela de la niñez por falta de documentación, como acta de nacimiento o CURP, así como por la nacionalidad o estatus migratorio.

Las Normas de Control Escolar estipulan que documentos como la carta de naturalización, acta de adopción, acta de reconocimiento, pasaporte, certificación consular, documento migratorio, cédula de identificación personal o documento nacional de identidad son válidos para la inscripción escolar. No obstante, aún sin ningún documento, la inscripción es obligatoria.

Sin embargo, de acuerdo con los casos documentados por el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI), organizaciones de la sociedad civil y oficinas estatales de protección al migrante del país, muchas niñas, niños y adolescentes, en contextos migratorios, han visto obstaculizado su acceso a la educación, al no ser inscritos o al tratar de reinscribirse, por no contar con un acta de nacimiento apostillada y traducida por perito traductor.

¿Qué es la APOSTILLA?

Es la certificación de la firma y sello de quien emite el acta de nacimiento. En Estados Unidos, se obtiene en la Secretaría de Estado del lugar en el que se emitió el acta de nacimiento. Cada Secretaría de Estado tiene sus propios procedimientos sobre cómo tramitar una apostilla y el costo de la misma, el cual va de los \$5 a los \$20 dólares por documento.

Para conseguir la apostilla desde México es necesario:

- Enviar el acta de nacimiento original a la oficina de la Secretaría de Estado donde se emitió el documento en Estados Unidos.
- Pagar el costo del trámite y el envío.

Cabe señalar que la Embajada y los Consulados de Estados Unidos en México no realizan este trámite.

Más información consulta la *Guía para las Familias Transnacionales* en www.imumi.org

Para María esta situación es conocida. Procedente del Estado de México, ella ha visto obstaculizada su continuidad educativa, ya que la Directora del plantel escolar le ha entregado una carta en la que se condiciona su reinscripción a la entrega de su acta de nacimiento apostillada, situación que viola lo establecido en las Normas de Control Escolar, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y otras leyes y tratados nacionales e internacionales. Mientras que en otros casos, al no haber presentado el acta de nacimiento apostillada, la escuela emite un certificado provisional que, en muchas ocasiones, no es aceptado al pasar de grado escolar o cambiarse de escuela.

A decir de la Dra. Leticia Calderón del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, “para cualquier madre y/o padre la educación de sus hijas e hijos es fundamental, por lo que es imperante que las autoridades correspondientes faciliten el acceso a la escuela de niñas y niños en contextos migratorios. No podemos permitirnos seguir viendo a familias llorando porque su hija o hijo fue rechazado de la escuela por falta de un documento, ante todo son niñas y niños”.

Ante esta situación la Secretaría de Educación Pública (SEP) debe revalorar la necesidad de requerir el acta de nacimiento apostillada para el pleno acceso a la educación y promover los diferentes documentos que enuncian las Normas de Control Escolar. Además, la Secretaría de Gobernación debe flexibilizar los requisitos para la inscripción del acta de nacimiento de niñas y niños nacidos en el extranjero, de madres y/o padres mexicanos, para acreditar su nacionalidad mexicana y evitar el procedimiento de la apostilla. En tanto, es indispensable que todas las escuelas cumplan con las Normas de Control Escolar vigentes y garanticen el acceso y continuidad de estudios de niñas y niños, en contextos migratorios, en México.

Si bien, recientemente se creó el Grupo Interinstitucional sobre Derecho a la Identidad y Acceso a la Educación de las Personas Migrantes, integrado por diversas instancias gubernamentales, entre ellas la SEP, bajo la coordinación de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, para el IMUMI es urgente que exista un cambio en la política pública educativa para evitar que niñas y niños en contextos migratorios sean excluidos de las escuelas, ya que cada año que pierden representa un impacto en su desarrollo y una pérdida económica en su futuro.

Madres y padres de familia que estén teniendo problemas con la preinscripción, inscripción o reinscripción escolar de sus hijas e hijos pueden comunicarse al teléfono 01-800 288 4268 o al correo electrónico deb@sep.gob.mx donde recibirán apoyo u orientación por parte de la SEP.

Para mayores informes,

Miriam González Sánchez
Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)
Tel. 52114153 y 56587384

miriamg@imumi.org

Twitter: @IMUMIDF

Facebook: IMUMI, AC